A DESPACHO: Santander Cauca, noviembre 8 de 2023.--.-El proceso verbal Responsabilidad Medica No. 2023-00011-00, a fin de que se ordene lo legal respecto de la celebración audiencia de instrucción y juzgamiento inicialmente fijada para el 26 de Octubre pasado- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

P. VERBAL RESP. CIVIL MEDICA EXTRACONTRACTUAL - Radicación No. 2023-00011-00
Dte. DIANA PATRICIA MONTAÑO
Ddo: DUGLAS RAFAEL ARANGO Y OTRO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, noviembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL Nº 099

Teniendo en cuenta que por licencia por luto otorgada a esta servidora judicial, no fue posible llevar a cabo el pasado 26 de octubre del año en curso la diligencia de AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del CGP., se hace necesario **REPROGRAMAR** dicha vista pública, en consecuencia **SE DISPONE:**

1.- FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del CGP., dentro del presente proceso verbal civil declarativo, la cual se llevara a cabo de manera virtual en la forma que lo regula y lo autoriza el Decreto 2213 de 2022, para el día **VIERNES 1° DE DICIEMBRE DE 2023**, a partir de las 9 de la mañana, **ADVIRTIÉNDOLE** a las partes de las consecuencias procesales que en caso de inasistencia no justificada que contempla la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,

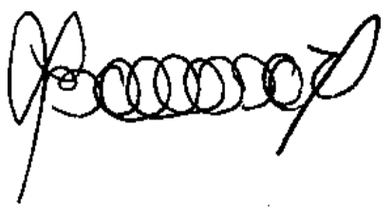

LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N°
_____ DE HOY ____/11/2023. HORA: 8:00 A. M.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.-